SHCC-0043-2017

DEPARTAMENTO DE NARIÑO
SECRETARIA DE HACIENDA
TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

AVISO NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO VIGENCIA 2013 A TRAVÉS DE LA PAGINA WEB DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO

LA TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO adscrita a la Secretaria de Hacienda Departamental

NOTIFICA

PRIMERO: que el día 21 de noviembre de 2016 este despacho expidió mandamiento de pago por la vía de Jurisdicción Coactiva a favor del Departamento de Nariño, y en contra de los infractores por defraudación a las rentas del Departamento relacionados en el presente aviso, que están siendo ejecutados por este Despacho a través de Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

SEGUNDO: Que los Avisos de Citación para la notificación del mandamiento de pago con la Ejecución vigencia 2013 enviados por correo certificado NO fueron atendidos o fueron devueltos.

TERCERO: Que al no ser posible la Notificación personal del mandamiento de pago y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 565 modificado por el art. 45 de la ley 1111 de 2006 y siguientes del Estatuto tributario Nacional en concordancia con el articulo 298 y siguientes del Estatuto Tributario Departamental, Ordenanza 028 de Diciembre 21 de 2010; Este despacho a través de la pagina Web de la Gobernación de Nariño procede hacer la correspondiente **NOTIFICACIÓN DEL MANDAMIENTO DE PAGO,** de el día 21 de noviembre de 2016, a los deudores morosos por **EVASIÓN IMPUESTO AL CONSUMO** de la vigencia 2013 relacionados a continuación:

No. DE PROCESO	NOMBRE	CEDULA
SR443-13	LIBIA MERCEDES CHAVES CABEZAS	59814663
SR448-13	CARLOS EDUARDO PASPUEL	98338361
SR447-13	ESPERANZA SOTELO	59837503
SR434-13	MARIA OMAIRA PANTOJA GARZON	27232488
SR426-13	DORIS LOPEZ IMBAJOA	59821820
SR383-13	MERY ALVAREZ PABON	30745409
SR381-13	AURA ELSA MARTINEZ	27533656
SR378-13	FRANCISCO JAVIER MENESES SILVA	15813873
SR377-13	LUZ MARINA PABON ALVAREZ	27066632
SR374-13	ROBINSON RAMIREZ	7556439
SR284-13	MARIA ANDREA CASTILLO MENESES	27088704
SR283-13	BLANCA MARIA TOBAR GETIAL	30743578
SR200-13	MARIELA OLIVA CHALACAN	27537802
SR082-13	GERARDO GELPUD	5202034
SR081-13	JOSE VILLOTA	12754797
SR080-13	TERESA DE JESUS DAZA ROJAS	30707517

SR066-13	PEDRO ANTONIO CARANGUAY	5342000
SR559-13	ROSA ALCIRA BORJA ZAMBRANO	27.093.449
SR555-13	ANDRES FELIPE VIVEROS ESPAÑA	1.085.258.423
SR646-13	ANGELA CRISTINA ZAMBRANO	1.085.307.002
SR645-13	ORLANDO ALIRIO FAJARDO	12.991.230
SR638-13	MARIA MERCEDES URBANO	27.114.866
SR637-13	SOCORRO ERAZO	37.012.636
SR635-13	DIEGO OVIEDO LOPEZ	87.717.496
SR630-13	NORMA MAGALY GONZALES	37.121.978
SR629-13	ROSARIO MARCILLO	27.213.846
SR627-13	ARMANDO ESPINOZA	12.975.701
SR621-13	MILTON JAVIER BURBANO	98.394.896
SR620-13	FREDDY EDUARDO CHAVEZ	5.217.466
SR614-13	FRANCO ANTIBIO CABRERA	5.198.638
SR599-13	NANCY DEL PILAR BARRERA	59.816.800
SR575-13	RUTH DEL ROSARIO JURADO	27.232.090
SR567-13	EDILMA URBANO	27.451.730
SR589-13	WILSON HERNAN PUPIALES	12.753.852
SR649-13	FREDDY ALEXANDER CUASPUD	1.085.291.715
SR651-13	BELINDA MARIA MATABANJOY	2.798.555
SR652-13	JOSE JUSTINIANO GOMEZ	15.812.796
SR658-13	LUZ HELENA TORO BOLAÑOS	59.312.936
SR662-13	FANY RAMOS	27.285.202
SR670-13	ROBERTO JAVIER ASCUNTAR	9.837.723
SR672-13	FREDDY ERAZO	1.085.314.034
SR684-13	MONTENEGRO CHAMORRO GERMAN	13.010.478
SR685-13	AIDA ESPERANZA TRUJILLO	36.993.162
SR688-13	NELY DEL CARMEN FUENTES	36.998.961
SR697-13	DEYSI VIVIANA CARDENAS	1.085.256.438
SR715-13	CARMELA DEL SOCORRO ERAZO	37.012.636
SR720-13	JORGE ENRIQUE URBINA	98.326.404
SR721-13	JAIRO ANDRES HERRERA	13.071.118
SR724-13	JESUS RAMIRO YELA	87.454.891
SR725-13	FERNEY AYALA	5.372.977
SR726-13	PABLO EMILIO ORTEGA	28.466.452

CUARTO: que el texto de la parte resolutiva del mandamiento de pago de fecha 21 de noviembre de 2016 es el siguiente:

"*PRIMERO: LIBRAR Mandamiento de Pago por la vía de Jurisdicción Coactiva a favor del Departamento de Nariño y a cargo de (CONTRIBUYENTE), identificado(a) con Cedula Ciudadanía N°(CC), por la suma de ($ SANCIONM/C), por el concepto señalado en la parte motiva de esta Resolución, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo dispone el Estatuto Tributario, en los artículos 634 modificado por el Art. 3 de la Ley 788 del 2002, 635 modificado por el Art. 12 de la Ley 1066 de 2006, y 867-1 modificado por el Art. 4 de la Ley 863 de 2003 del Estatuto Tributario, mas las costas del presente proceso.*

SEGUNDO: NOTIFICAR este Mandamiento de Pago personalmente al ejecutado, o a su apoderado o representante legal previa citación por correo certificado dirigida a(DIRECCION),para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, de no comparecer en el término fijado, se notificará conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo artículos 66 y siguientes.

TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes para dar cumplimiento a la presente Providencia."

QUINTO: que el texto completo del mandamiento de pago podrá ser consultado en las instalaciones de la Oficina de Cobro coactivo de la Gobernación de Nariño, ubicado en la Calle 19 No. 23-78, Gobernación de Nariño Oficina 310, tercer piso.

FIRMADO EN ORIGINAL
LUIS EDUARDO NARVÁEZ MEJÍA
Tesorero General del Departamento

Proyecto: Erika Xiomara Benavides Auxiliar Jurídico-Cobro Coactivo	**Proyecto:** Sasha Estefanía Sánchez Auxiliar Jurídico-Cobro Coactivo	**Proyecto:** Ginna Maritza Ortiz Muñoz. Abogada-Cobro Coactivo

REVISO: MERCEDES DELGADO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
COBRO COACTIVO